UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

RESOLUCIÓN SUPERIOR 2242
13 de marzo de 2018

Por la cual se fija el valor de la hora para Monitores, Monitores Deportivos, Auxiliares Administrativos y de Programación, y Docentes Auxiliares de Cátedra 1 y 2.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 16 del Acuerdo Superior 295 del 9 de agosto de 2005 y en el Acuerdo Superior 343 de 2007, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el Acuerdo Superior 295 del 9 de agosto de 2005, modificado y adicionado por el Acuerdo Superior 343 del 30 de octubre de 2007, se reglamentan los estímulos académicos para las modalidades de Monitor, Monitor Deportivo, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Programación, y Docentes Auxiliares de Cátedra 1 y 2

2. De conformidad con lo previsto en los literales a y b del numeral 2 del artículo 16 del Acuerdo Superior 295 de 2005, el Consejo Superior Universitario debe definir anualmente el valor de la hora que será la base para establecer la cantidad en dinero que se entregará a los beneficiarios, según sea el caso, durante el período en el cual se mantengan las condiciones y requisitos para recibir el estímulo La cantidad en dinero se entregará en cuotas mensuales, dependiendo de las horas en las que los beneficiarios efectivamente desarrollen las actividades que les correspondan.

3. Las actividades de apoyo y soporte desarrolladas por los estudiantes en las modalidades de monitor deportivo, auxiliar administrativo, auxiliar de programación y docente de cátedra 1 y 2, deben permitirle a la Universidad, a través de sus unidades académicas o administrativas, ser más efectiva en el cumplimiento de su misión, y al estudiante ser estimulado por su desempeño académico y, en especial, por aplicar los conocimientos adquiridos en tareas reales que los conduzcan a obtener la experiencia que los cualifique para el futuro y desarrollo de las actividades propias de su profesión.

4. El incremento del valor de la hora para Monitores, Monitores Deportivos, Auxiliares Administrativos y de Programación, y Docentes Auxiliares de Cátedra

1 y 2, para el año 2018 se hace en la misma proporción autorizada por el Gobierno Nacional para los servidores públicos.

5. Se destaca que la Universidad para el año 2017 reconoció 27.251 estímulos académicos (monitor deportivo, Docente Auxiliar de cátedra 1 y 2, Monitor, Auxiliar Banda Sinfónica, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Programación) y pagó por estos 6.422 millones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Establecer el valor de la hora servida por los estudiantes beneficiarios de estímulos académicos, en las modalidades de Monitor, Monitor Deportivo, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Programación, y Docentes Auxiliares de Cátedra 1 y 2, conforme a las normas universitarias, a partir del semestre calendario 2018-1, así:

CATEGORÍA	VALOR HORA
Monitor y Monitor Deportivo	$ 5.721
Auxiliar Administrativo	$ 4.648
Auxiliar de Programación	$ 8.225
Docente Auxiliar de Cátedra 1	$ 22 122
Docente Auxiliar de Cátedra 2	$ 17.467

PARÁGRAFO Se cancelarán los valores retroactivos, a que haya lugar, que se hayan causado a la fecha de expedición de la presente Resolución.

ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidente ad-hoc

DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA
Secretario